

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2016-MDY

Yura 2016, Junio 13

VISTOS:

El Informe N° 228-2016-NPK/SGOPM/GDUR/MDY, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento; el informe N° 0280-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 242-2016-CAVV/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N° 247-2016-GAJ/MDY, sobre aprobación de Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Complejo Deportivo Comité 03, Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Arequipa, Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización -Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

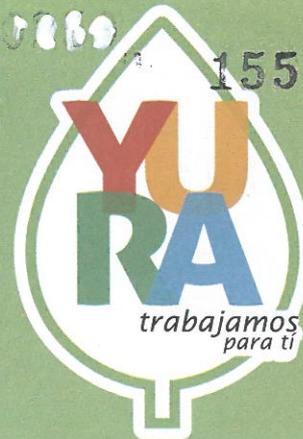
Que, asimismo el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que los Gobiernos locales representan al vecindario , y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Art. 195° de de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego, el mismo que comprenderá básicamente con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales, que en el presente caso con Expediente Administrativo con Registro N° 3125-2016, el Arq. César Augusto Vigil Valdivia, presenta la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "Mantenimiento del Complejo Deportivo Comité 03, Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Arequipa, Arequipa" conteniendo lo indicado;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, con informe N°228-2016-YNPK/SGOPM/GDUR/MDY, señala que el objetivo de la ficha es crear las mejores condiciones para la actividad recreativa y de esparcimiento de la población de Ciudad de Dios del Distrito de Yura, concluyendo que es procedente la aprobación;

Que, siendo necesaria la ejecución de la Ficha Técnica de mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe N° 222-2016-CAVV/GDUR/MDY, solicita la Certificación Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Complejo Deportivo Comité 03, Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Arequipa, Arequipa" y con informe N° 0280-2016-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto Otorga la Certificación Presupuestal N° 721-2016 por el monto de S/145, 708.06 (Ciento Cuarenta y Cinco mil Setecientos Ocho con 06/100 Soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento N° 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones;

...///



///... RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2016-MDY

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDY/A, se desconcentra la facultad administrativa y resolutoria del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la de "Aprobar las fichas de mantenimiento"; hecho que es observado por el actual Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 242-2016-CAVV/GDUR/MDY, dado que quien elaboró la ficha resulta ser el mismo, indicando además que la ficha se encuentra conforme para su aprobación, tal como lo demuestra el informe emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento; en tal sentido y considerando el Principio de Imparcialidad en el Proceso Administrativo, resulta pertinente la aprobación por despacho de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N°247-2016-GAJ/MDY, la Gerencia de Asesoría Legal, ha efectuado el análisis del presente expediente, concluyendo en la procedencia de la emisión de la resolución para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Complejo Deportivo Comité 03, Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Arequipa, Arequipa";

Estando a lo expuesto, conforme a los informes de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe Legal, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 03, CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA**", la misma que contiene Memoria Descriptiva, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Desagregado, Desagregado de Gastos Generales, Planos, Panel fotográfico; con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto de S/145,708.06 (Ciento Cuarenta y Cinco mil Setecientos Ocho con 06/100 Soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de acciones conducentes a la ejecución de la Ficha Técnica aprobada.

TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Ofelia Leonor Pino Colque
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL